CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL URABA

R-RI-45: INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA

Versión 08

Nº 200-13-03-01-0013-2022

Apartadó, 24 de marzo de 2022

La Corporación para el Desarrollo Sostenible del Urabá -CORPOURABA- está interesada en *Contratar el servicio de difusión del programa radial "Voces ambientales" a través de una estación de radiodifusión sonora con amplia cobertura en la jurisdicción de CORPOURABA.*

CRONOGRAMA DE LA CONTRATACIÓN

Publicación de la invitación	24 de marzo de 2022, a las 17:30 pm, página web www.colombiacompra.gov.co
Publicación de estudios previos	24 de marzo de 2022, a las 17:30 pm, página web www.colombiacompra.gov.co
Presentación de Ofertas	25 de marzo de 2022, a las 17:30 pm, página web www.colombiacompra.gov.co
Apertura de sobres	25 de marzo de 2022, a las 17:31 pm, página web www.colombiacompra.gov.co
Informe de presentación de ofertas	25 de marzo de 2022, a las 17:32 pm, página web www.colombiacompra.gov.co
Publicación del informe de evaluación de las Ofertas	28 de marzo, a las 17:30 pm, página web www.colombiacompra.gov.co
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación	29 de marzo de 2022, a las 17:30 pm, página web www.colombiacompra.gov.co
Aceptación de ofertas	30 de marzo de 2022, a las 17:30 página web www.colombiacompra.gov.co

Este cronograma se encuentra conforme al publicado en Secop II.

1. NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

La Corporación para el Desarrollo Sostenible del Urabá - CORPOURABA, ejecutando diversas y trascendentales gestiones orientadas a fomentar la conservación de nuestro entorno ambiental en los 19 municipios que hacen parte de su jurisdicción. Todo ello, en cumplimiento del Plan de Acción Institucional 2020-2023, la normatividad vigente y los diferentes lineamientos impartidos desde el Gobierno Nacional y Departamental.

En ese ejercicio, es imperante la necesidad de establecer estrategias de educación y sensibilización ambiental, divulgando esas acciones, programas y proyectos gestionados en la Corporación a través de diferentes medios y herramientas de comunicación. Uno de ellos, de alta relevancia, es la radio.

Es de resaltar que la radio es una de las herramientas más importantes y efectivas para educar y mostrar la realidad de las ejecutorias que se vienen desarrollando al interior de la entidad, por su capacidad masiva de llegar a las comunidades.

A través de esta herramienta de comunicación se implementan estrategias como la difusión de programas radiales de duración variada, según la necesidad, sobre temas relacionados con la gestión y la educación ambiental. Los programas radiales cortos proporcionan información directa de fácil recordación para los oyentes.

La radio en particular, es uno de los medios más populares y efectivos para cumplir dicho cometido, ya que cuenta con mayor capacidad de alcance y cobertura para llegar a un

número masivo de personas, tanto a niños como jóvenes y adultos de manera simultánea, dadas las facilidades técnicas del proceso de transmisión y expansión de la señal, y de la recepción de la misma por parte del público.

Cabe anotar que esta estrategia genera un impacto altamente positivo ante la opinión pública: Ayudan a informar y a generar conciencia sobre el cuidado del medio ambiente y contribuye al fortalecimiento de la imagen corporativa de la institución.

El logro de estos objetivos está asociado al cumplimiento de unas metas en sus indicadores, establecidos en el Plan de Acción Institucional – PAI 2020/2023 – Programa #3208 Educación Ambiental, proyecto: Fortalecimiento de la gestión Comunicacional de la Corporación.

Desafortunadamente, CORPOURABA no cuenta con una estación radial propia, a través de la cual pueda lograr la divulgación de dichos contenidos de carácter informativo y educativo.

Por lo anterior, se requiere realizar la transmisión de cuñas radiales y la difusión de nuestro tradicional programa de radio “Voces ambientales, a través de una estación radial con amplia cobertura dentro de la jurisdicción de la Corporación.

2. OBJETO

Contratar el servicio de difusión del programa radial “Voces ambientales” a través de una estación de radiodifusión sonora con amplia cobertura en la jurisdicción de CORPOURABA.

3. CONDICIONES TÉCNICAS

1.1. Cumplir con lineamientos establecidos para su operación legal, por parte del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.
1.2. La emisora deberá tener cobertura en toda la geografía municipal urbana y rural de Apartadó, municipio en el cual está localizada la sede principal de CORPOURABA, al igual que en los demás municipios del eje bananero; es decir: Turbo, Carepa y Chigorodó y como mínimo en zona rural de los municipios de Mutatá y Necoclí.
1.3. La potencia de la emisora debe ser mínimo de 3 kilovatios, para poder garantizar la cobertura geográfica mínima que se requiere, para que el mensaje llegue a un amplio segmento de la población.
1.4. La estación radial deberá acreditar experiencia como mínimo, de CUATRO (4) contratos suscritos con una o varias entidades públicas entre la vigencia de 2016 a la fecha, que se encuentren ejecutados, cuyo objeto tenga relación con la divulgación de avances de la gestión institucional. El monto de cada contrato deberá ser igual o superior al SETENTA POR CIENTO (70%) del presupuesto oficial del presente proceso.
1.5. La estación radial con la cual se pueda desarrollar el presente contrato, debe emitir su señal en Frecuencia Modulada (FM) debido a que es la frecuencia que registra mejor calidad de sonido y, por ende, mayor audiencia y preferencia por parte de las comunidades urbanas y rurales.
1.6. El contratista deberá tener la capacidad técnica y operativa de originar el programa radial desde los estudios de la emisora que resulte contratada, o desde cualquiera de los 19 municipios localizados dentro de la jurisdicción de CORPOURABA, ya sea en área urbana o rural. En ese último caso, la emisora deberá asumir por su propia cuenta, los gastos de desplazamiento y logística técnica que implique la transmisión de dichos programas radiales bajo los criterios que oriente el supervisor del contrato.

4. IDENTIFICACIÓN EN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

CÓDIGO COLOMBA COMPRA EFICIENTE		DESCRIPCIÓN
F	82101601	Publicidad en radio

5. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del presente contrato será de siete meses (07) contados a partir de la aprobación de pólizas, expedición de registro presupuestal e inicio de ejecución en la plataforma.

6. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Amparados por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

Certificado de Disponibilidad Presupuestal (Favor ingrese las filas que requiera)			
Numero CDP	**Fecha CDP**	**Rubro**	**Valor**
147	09-03-22	2.3.2.02.02.008846113 20809002211.2.3.1.01	$27.954.000

7. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS.

1.1. Difundir el espacio radial “Voces ambientales”, de lunes a viernes con una duración de tres minutos cada uno, en el horario de 7:25 a.m. a 7:28 a.m. conforme a solicitudes del supervisor del contrato.
1.2. Realizar el espacio mediante transmisión en vivo, desde los municipios de la jurisdicción que sean requeridos por la Corporación. Los gastos de logística y transporte que sean requeridos para su realización, serán asumidos en su integridad por el contratista.
1.3. Adjuntar copia en medio magnético (CD o DVD) los programas y cuñas radiales emitidos.
1.4. Informar al supervisor del contrato cualquier irregularidad que advierta en desarrollo del contrato.

Ítem	Obligación	Producto	Meta
1	Difundir el espacio radial “Voces ambientales”, de lunes a viernes con una duración de tres minutos cada uno, en el horario de 7:25 a.m. a 7:28 a.m. conforme a solicitudes del supervisor del contrato.	Espacios radiales de 3 minutos de duración cada uno, difundidos por una emisora con cobertura en varios municipios de la jurisdicción.	22 programas radiales difundidos mensualmente.
2	Realizar el espacio mediante transmisión en vivo, desde los municipios de la jurisdicción que sean requeridos por la Corporación.	Transmisión en vivo, de este espacio radial.	10 transmisiones en vivo como mínimo, de este espacio radial
3	Adjuntar copia en medio magnético (CD o DVD) los programas y cuñas radiales emitidos.	CD o DVD con programas y cuñas radiales emitidos	Un CD o DVD mensual

8. FORMA DE PAGO.

El servicio se cancelará en siete (7) pagos mensuales vencid0s por valor de TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTINCO PESOS ($3.993.428) cada una, previa presentación de informes y firma del documento soporte y aprobación por parte del supervisor del contrato. Dicha cancelación se realizará acorde al cronograma de pagos de CORPOURABA.

9. LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución del presente contrato será en el municipio de Apartadó Antioquia.

10. GARANTÍAS

El proponente elegido, se obliga a constituir a favor de CORPOURABA garantía única de cumplimiento de todas las obligaciones surgidas del contrato, especialmente las que se relacionan adelante. La garantía se constituirá en la misma moneda del contrato, acompañarse del recibo de pago, estará firmada por EL CONTRATISTA y tendrá vigencia durante toda la vida del contrato, su liquidación y la prolongación de sus efectos. Los riesgos que la garantía debe cubrir son:

1. **Cumplimiento**

De las obligaciones surgidas del contrato incluyendo el pago de multas y clausula penal pecuniario En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y una vigencia igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más.

2. **Calidad del servicio**

Cubrirá a **CORPOURABA** de los perjuicios imputables a derivados de la mala calidad del servicio prestado, en cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la del plazo del contrato y cuatro (4) meses más.

11. REQUISITOS MÍNIMOS DE LOS PROPONENTES – HABILITACIÓN O RECHAZO DE LA OFERTA

- Los proponentes no deberán estar incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en el artículo 8º de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y complementarias.
- En el caso de que sean personas jurídicas, el objeto social debe autorizar al proponente a cumplir con el objeto del contrato.
- Que la propuesta se ajuste a las especificaciones técnicas y económicas de los Pliegos de Condiciones.
- No estar reportado en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.
- No estar reportado con antecedentes judiciales en el Certificado de la Procuraduría General de la Nación.

12. OFERTA CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO

Cuando el proponente presente una oferta por debajo del 80% del valor total del presupuesto de la presente convocatoria, se aplicará la siguiente regla establecida en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, así:

> Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 15 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de esta en la evaluación de las ofertas.
>
> Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen

en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas.

13. DOCUMENTOS QUE DEBEN ANEXAR LOS PROPONENTES

13.1 DOCUMENTOS GENERALES DE LA PROPUESTA

Los proponentes deberán anexar a su propuesta los siguientes documentos:

13.2 CAPACIDAD JURÍDICA

- **A.** Las personas jurídicas acreditan su capacidad jurídica con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio de su domicilio, el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado.
- **B.** Las personas naturales, deberán anexar el certificado de registro mercantil del establecimiento (cuando aplique), el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.
- **C.** Fotocopia legible de la Cédula de ciudadanía del Representante legal de la persona jurídica o persona natural según el caso del oferente.
- **D.** Fotocopia del Registro Único Tributario RUT (Tanto de la persona jurídica como del Representante Legal).
- **E.** Copia del certificado de la Procuraduría General de la República relacionado con antecedentes disciplinarios. (Tanto de la persona jurídica como del Representante Legal).
- **F.** Copia del certificado de la Contraloría General de la República relacionado con antecedentes fiscales. (Tanto de la persona jurídica como del Representante Legal).
- **G.** Certificación Bancaria
- **H.** De conformidad con lo dispuesto en las Leyes; 789 de 2002, 828 de 2003 y 1150 de 2007, los proponentes deben cumplir y estar al día con las obligaciones relacionadas con el pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social y parafiscales, si se trata de personas jurídicas, acreditar el pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social y parafiscales de sus empleados. En las cuantías de ley, mediante certificación suscrita por el revisor fiscal y/o representante legal en aquellos casos que sea procedente. De conformidad con lo dispuesto en la Ley 789 de 2002, cuando se trate de personas jurídicas, se deberá certificar que se han efectuado los pagos durante los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección.
- **I.** Demás requisitos establecidos en el numeral de especificaciones técnicas.

14. CAPACIDAD FINANCIERA

De conformidad con el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, y teniendo en cuenta que en el presente proceso de Contratación de mínima cuantía no se paga antes de la entrega a satisfacción del objeto a contratar, por lo tanto, CORPOURABA no exigirá una capacidad financiera mínima.

15. FORMA DE PRESENTACIÓN Y REQUISITOS FORMALES DE LA PROPUESTA:

- Las propuestas que sean recibidas se calificarán conforme a los parámetros aquí señalados y se decidirá su adjudicación o declaración de desierta según sea el caso dentro del plazo establecido en el cronograma.
- No se aceptarán ofertas parciales.
- En cada una de las propuestas se hará constar el nombre del proponente y su dirección comercial, y se presentará de la siguiente forma:
- No se recibirán propuestas presentadas después de la fecha y hora exactas definidas para el cierre de la invitación de mínima cuantía o radicadas en lugar y oficina diferente a la señalada en el presente pliego de condiciones.

16. CRITERIOS DE CALIFICACIÓN

16.1 EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La evaluación de las propuestas se hará con base en los documentos aportados por el proponente o los proponentes y de ella estarán a cargo el Comité Asesor y Evaluador Contratación.

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, el criterio de escogencia será el precio más bajo, siempre que se encuentren en condiciones del mercado y satisfaga las necesidades de la entidad.

De igual manera se procederá si solo se presenta una sola oferta.

El cumplimiento de lo anterior, se realizarán los siguientes pasos:

a) La Corporación, una vez operado el cierre del proceso, procederá a la apertura de las propuestas en presencia de los proponentes y/o funcionarios de la entidad para determinar y dar a conocer el oferente con el precio más bajo, dejando constancia mediante acta de apertura. En caso de empate en el menor precio la Corporación evaluará la propuesta de quien la haya entregado primero, según el orden de entrega de estas. Luego de lo anterior, se verificará el cumplimiento de los requisitos y documentos habilitantes respecto del oferente con el precio más bajo.
b) Se procederá a publicar Informe de Verificación, indicando si el proponente con el precio más bajo cumple o no cumple con los requisitos habilitantes exigidos, teniendo en cuenta las reglas de Subsanabilidad establecidas en el parágrafo 1º, artículo 5º de la Ley 1150 de 2007.
c) Agotado el término para subsanar, se elaborará el consolidado del informe de verificación y evaluación, el cual se pondrá a disposición por un día hábil para que presenten las observaciones que consideren pertinentes.
d) Si el proponente con el precio más bajo no cumple con los requisitos habilitantes exigidos, se procederá a la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente hasta tener un proponente habilitado. De no lograrse la habilitación se declarará desierto el proceso.

La Corporación publicará la Comunicación de Aceptación en el SECOP, por medio de la cual el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta, con lo que se entenderá perfeccionado el contrato, con base en el cual se efectuará el respectivo registró presupuestal.

17. DESEMPATES

En caso de empate se otorgará el primer puesto al oferente que primero haya entregado la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo conforme a la información suministrada por la Oficina de Espacio Vital de la Corporación.

18. DECLARACIÓN DE DESIERTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

CORPOURABA podrá declarar desierto el proceso de contratación dentro del término previsto para la adjudicación, cuando existan motivos o causas que impidan de la propuesta más favorable para la entidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

19. DE LA ADJUDICACIÓN

Con la publicación de la comunicación de aceptación en el SECOP (Sistema Electrónico para la Contratación Pública), el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta.

20. CONDICIONES DEL CONTRATO

20.1 SUSCRIPCIÓN

La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado. Con base en el cual se realizará el respectivo Registro Presupuestal.

21. DOMICILIO

Para todos los efectos del contrato derivado de ella, se tendrá como domicilio la ciudad de Apartadó, Corporación para el Desarrollo Sostenible del Urabá “CORPOURABA”, calle 92 No. 98-39, Barrio Manzanares.

22. CONTROVERSIAS

Todo lo relacionado con validez e interpretación del contrato se regirá por las leyes colombianas, y las controversias que surjan se dirimirán por los jueces colombianos, buscando también métodos alternativos y ágiles de solución de conflictos.

23. DOCUMENTOS DEL CONTRATO

Harán parte el estudio previo, la invitación pública de mínima cuantía, la propuesta y los documentos aportados en ella.